



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2328

ARMENIA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 157 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

(Pág.2-5)

ACUERDO NÚMERO 158 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE OTORGA OTRA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y SUS COMPONENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

(Pág.6-9)

DECRETO NÚMERO 271 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág.10-13)

DECRETO NÚMERO 278 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 158 DE DICIEMBRE 18 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE OTORGA OTRA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y SUS COMPONENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

(Pág.14-16)



ACUERDO No. 157
Diciembre 18 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 38 de la ley 9ª de 1989.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para celebrar contratos de comodatos, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio:

Nº	SOLICITANTE	UBICACIÓN	USO	FICHA CATASTRAL
1	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LINDARAJA ETAPA II Y III	Barrio Lindaraja Calle 50 Lote 11	Funcionamiento de la caseta comunal y zonas Recreativas	01-01-0495-0005-000
2	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARCO IRIS	Barrio Arco Iris	Funcionamiento de la caseta comunal y zonas Recreativas	01-03-308-0002-000
3	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS NARANJOS	Barrio Los Naranjos	Funcionamiento Salón Comunal	01-01-0139-0009-000
4	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ISABELA	Barrio La Isabela	Funcionamiento Caseta Comunal	01-01-0098-0001-000
5	JAC PUERTO ESPEJO ETAPA I.	Barrio Pto Espejo III-Etapa	Construcción Caseta Comunal.	01-01-0492-0020-000
6	FUNDACION CENTRO DIA TRASCENDER	Vereda Golconda Corregimiento El Caimo-Antigua Institución Educativa Golconda	Funcionamiento Fundación Centro Día Transcender	0003-0000-0120-000
7	JAC PUERTO ESPEJO ETAPA II.	Parque Infantil Ciudadela Pto Espejo Frente a la Mza 26-Casa-23	Funcionamiento Parque Infantil.	01-01-0492-0025-000
8	HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA	Barrio Gran Bretaña frente a Mz2 Casa 7	Funcionamiento Hogar Infantil La Milagrosa	01-05-0163-0001-000
9	HECHO EN CAFE	Urb.Los Libertadores Lote 18	Funcionamiento Fundación Hecho En Café	01-05-0230-0004-000
10	ASOCIACION MANOS EMPRENDEDORAS HACIA EL FUTURO	Urb.Los Libertadores Lote 16	Funcionamiento Fundación Asociación Manos Emprendedoras Hacia el Futuro	01-05-0229-0014-000



Concejo de Armenia C.

PARAGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social o interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria, este fin deberá estar contenido en la propuesta de solicitud del comodatario e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio.

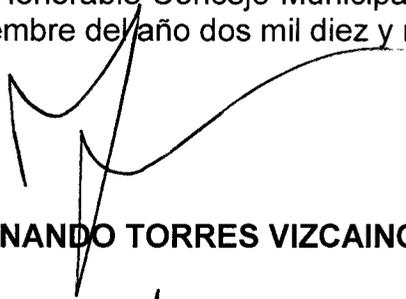
ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

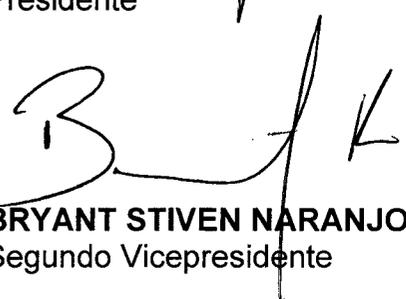
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Primera Vicepresidenta


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 157 de 2019 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 5 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 10 Y 18 DE 2019

Armenia, diciembre 18 de 2019


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Veintitrés (23) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 157 de Diciembre Dieciocho (18) de 2019, el cual consta de Tres (03) folios.

DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

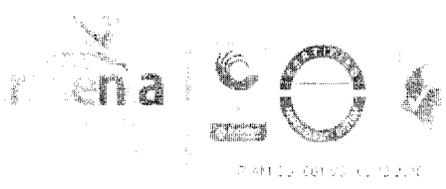
SANCIONASE el presente Acuerdo No. 157 de Diciembre Dieciocho (18) de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesor Jurídico del Despacho





ACUERDO No. 158
Diciembre 18 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y SUS COMPONENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 032 de 1996 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en el Departamento Administrativo de Hacienda para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.127.813.549.)**, de la siguiente manera:

INGRESOS	\$4.127.813.549.
INGRESOS CORRIENTES	
TRIBUTARIOS-INDIRECTOS	\$1.578.356.313.
Sobretasa Ambiental RDE	\$782.402.712.
Recuperación Sobretasa Ambiental RDE	<u>795.953.601.</u>
NO TRIBUTARIOS – RECARGOS	<u>\$2.549.457.236.</u>
Intereses Sobretasa Ambiental RDE	<u>\$2.549.457.236</u>

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en el Departamento Administrativo de Hacienda para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.127.813.549.)**, de la siguiente manera:

INVERSION **\$4.127.813.549.**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO FISCALIZACION Y TRIBUTARIO	'TRANSFERENCIA DE RECURSOS	SOBRETASA AMBIENTAL	\$782.402.712.
		REC.CART.SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	3.345.410.837.
TOTAL			\$4.127.813.549

ARTICULO TERCERO: Otórguese facultades al señor Alcalde pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2019, para adicionar recursos de mayor recaudo que se genere de la Sobretasa ambiental y sus componentes al cierre de la vigencia fiscal 2019 y garantizar la transferencia de Recursos a la CRQ.

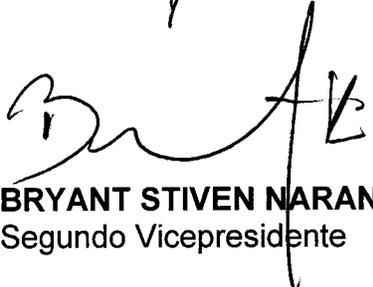
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Primera Vicepresidenta


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



Concejo de Armenia Q.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 158 de 2019 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y SUS COMPONENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 10 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 18 DE 2019

Armenia, diciembre 18 de 2019


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Veintitrés (23) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 158 de Diciembre Dieciocho (18) de 2019, el cual consta de Tres (03) folios.



DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora Departamento Administrativo Jurídico

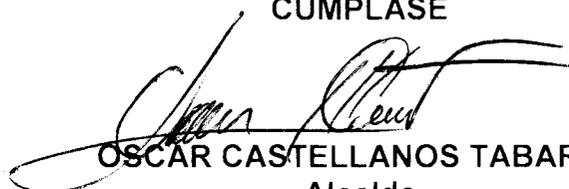
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 158 de Diciembre Dieciocho (18) de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y SUS COMPONENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesor Jurídico del Despacho







Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 271 DE 2019

"POR EL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 73 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 79 del Decreto 111 del 1996, dispone: *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes."*
2. Que el Artículo 80 del Decreto 111 del 1996, dispone: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"*
3. Que el Artículo 100 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en los artículos 79 y 80 del Decreto 111 del 1996, dispone *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:*

El Alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y/o administración, servicio de la deuda pública e inversión;

El Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos;

Los créditos adicionales al Presupuesto de gasto no podrán ser abiertos por el Concejo si no a solicitud del Alcalde....."

4. Que en la Ejecución Presupuestal de Ingresos se refleja un valor apropiado definitivo en el rubro PRESTACION DE SERVICIOS sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para vigencia 2019 por valor de \$110.239.630.995.
5. Que Mediante los documentos para la Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-34-2019 de enero 25 de 2019, SGP-37-2019 de agosto 27 de 2019, SGP-38-2019 del 8 de noviembre de 2019, se asignó ajuste y complemento a la



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde**DECRETO NÚMERO 271 DE 2019**

asignación Población Atendida (Prestación del Servicio Educativo) en la participación para educación del Sistema General de Participaciones por PRESTACION DE SERVICIOS, así:

Población Atendida 12/12 parciales (SGP-34-2019)	\$95.590.536.642.
Prestación del servicio educativo	
Población Atendida 12/12 parciales (SGP-37-2019)	14.649.094.353.
Prestación del servicio educativo	
Población Atendida 12/12 parciales (SGP-38-2019)	<u>3.809.435.905</u>
Prestación del servicio educativo	
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$114.049.066.900. ✓
Menos Presupuesto definitivo a la fecha	<u>110.239.630.995.</u>
Diferencia pendiente por ajustar	\$3.809.435.905. ✓
Menos Valor a Desapalazar según Decreto 284 de Diciembre 2019	<u>3.355.770.754.</u>
Total a Adicionar con facultad	\$453.665.151. ✓

6. Que se debe ajustar la suma de \$3.809.435.905 en el rubro PRESTACION DE SERVICIOS sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para vigencia 2019, de los cuales se encuentran aplazados la suma de \$3.355.770.754. siendo necesario adicionar la diferencia por valor de 453.665.151. ✓
7. Que mediante Acuerdo N°.156 de Diciembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal Otorgó facultad al Señor Alcalde para adicionar los recursos que se tengan por mayor recaudo del rubro PRESTACION DE SERVICIOS sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones al 31 de Diciembre de 2019, hasta la suma que le sea asignada por comunicado que emita el Gobierno Nacional.
8. Que, en mérito de lo expuesto, se: ✓

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la Secretaría de Educación para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$453.665.151.) M/CTE**, de la siguiente manera:

INGRESOS	\$453.665.151.
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA	\$453.665.151.
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$453.665.151.
SECTOR EDUCACIÓN	
Prestación de Servicios	<u>\$453.665.151.</u>

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la Secretaría de Educación, para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$453.665.151.) M/CTE**, de la siguiente manera:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 271 DE 2019

INVERSION

\$453.665.151.

SECRETARIA DE EDUCACION

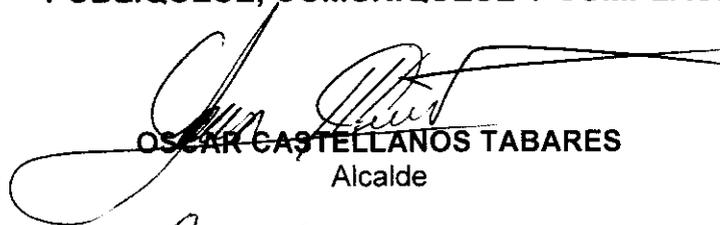
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
COBERTURA EDUCATIVA	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP EDUCACION	\$ 453.665.151.
	TOTAL		\$ 453.665.151.

ARTICULO TERCERO: Que mediante Acuerdo N°.156 de Diciembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal en el Artículo Quinto Otorgó facultades al señor Alcalde pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2019 , para adicionar recursos al Presupuesto de la actual vigencia fiscal específicamente con los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE POBLACIÓN ATENDIDA O PRESTACION DE SERVICIOS asignados por el Ministerio de Educación Nacional para el pago de la nómina del sector educativo hasta la suma que le sea asignada por comunicado que emita el Gobierno Nacional en la vigencia de 2019.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Diana María Ocampo Ruiz 
P.E Departamento Administrativo de Hacienda -Presupuesto

Revisó: Dora Rocio Gómez Cuartas 
P. U. Contratista Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez 
Director Departamento administrativo de Hacienda

Reviso: Debbie Duque Burgos 
Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez 
Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 271 DE 2019

ANEXO ARTICULO SEGUNDO

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO/ RUBRO	VALOR
COBERTURA EDUCATIVA	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP EDUCACION UNIDAD 05/PERSONAL DOCENTE 105.05.8.13.01.07.032.002.026.0752 Sueldo	\$ 453.665.151.
	TOTAL			\$ 453.665.151.



NIT: 890000464-3
 Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
 01/11/2017 V2

buzy

DECRETO NÚMERO 278 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°158 DE DICIEMBRE 18 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y SUS COMPONENTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 73 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 73 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio", el cual será preparado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta las pautas que allí se indican.
2. Que Mediante el Decreto 297 de Diciembre 20 de 2018 el Municipio de Armenia Adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2019.
3. Que mediante Decreto 304 de Diciembre 21 de 2018, se Liquidó el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019, presupuestando para los componentes de la sobretasa ambiental los siguientes montos:

RUBRO	APROP. INICIAL
Sobretasa Ambiental RDE	5,030,300,023
Recuperación Sobretasa Ambiental RDE	1,183,600,005
Intereses Sobretasa Ambiental	1,479,500,007
TOTALES	7,693,400,035

4. Que al 31 de Octubre de 2019, según ejecución presupuestal se superó la meta de Recaudo, para lo cual mediante Acta Comfis N°034 de Noviembre 20 de 2019, en el numeral Proposiciones y Varios, se aprobó ADICIONAR LOS RECURSOS DE MAYOR RECAUDO DE LOS COMPONENTES DE SOBRETASA AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, ASÍ:



Nº: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 278 DE 2019

RUBRO	APROP DEF	EJEC	% EJEC	MAYOR RECAUDO
Sobretasa Ambiental RDE	5,030,300,023	5,812,702,735	116	782,402,712
Recuperación Sobretasa Ambiental	1,183,600,005	1,979,553,606	167	795,953,601
Intereses Sobretasa Ambiental	1,479,500,007	4,028,957,243	272	2,549,457,236
TOTALES	7,693,400,035	11,821,213,584		4,127,813,549

5. Que Según Acuerdo N°.158 del 18 de Diciembre de 2019, se aprobó adición de los componentes de la Sobretasa Ambiental, en los siguientes montos:

RUBRO	MAYOR RECAUDO
Sobretasa Ambiental RDE	782,402,712
Recuperación Sobretasa Ambiental	795,953,601
Intereses Sobretasa Ambiental	2,549,457,236
TOTALES	4,127,813,549

6. Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en el Departamento Administrativo de Hacienda para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.127.813.549.)**, de la siguiente manera:

INGRESOS	\$4.127.813.549.
INGRESOS CORRIENTES	
TRIBUTARIOS-INDIRECTOS	\$1.578.356.313.
Sobretasa Ambiental RDE	\$782.402.712.
Recuperación Sobretasa Ambiental RDE	<u>795.953.601.</u>
NO TRIBUTARIOS – RECARGOS	<u>\$2.549.457.236.</u>
Intereses Sobretasa Ambiental RDE	<u>\$2.549.457.236</u>



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 278 DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en el Departamento Administrativo de Hacienda para la vigencia fiscal de 2019 en la suma **CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.127.813.549.)**, de la siguiente manera:

INVERSION

\$4.127.813.549.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO FISCALIZACION Y TRIBUTARIO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Transferencias CRQ	SOBRETASA AMBIENTAL	\$782.402.712.
			REC.CART.SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	3.345.410.837.
	TOTAL			\$4.127.813.549

ARTICULO TERCERO: Otórguese facultades al señor alcalde pro tempore hasta el 31 de Diciembre de 2019, para adicionar recursos de mayor recaudo que se genere de la Sobretasa Ambiental y sus componentes al cierre de la vigencia fiscal 2019 y garantizar la transferencia de recursos a la CRQ.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Diana Marcela Aguirre
Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez
Director Departamento administrativo de Hacienda

Reviso: Debbie Duque Burgos
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez
Asesor Jurídico Despacho Alcalde